

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales**

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de septiembre de 2023, ha acordado:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Plusvalías.
- Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas (texto) y los siguientes epígrafes:
 - Epígrafe A). Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
 - Epígrafe C). Tasa por prestación de servicios con personal y material del ayuntamiento.
 - Epígrafe D). Tasa por expedición de documentos.
 - Epígrafe E). Tasas por licencia urbanística.
 - Epígrafe F). Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal.
- Ordenanza municipal reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, en los siguientes epígrafes:
 - Epígrafe 9.1. Precio público por prestación del servicio de la escuela municipal de música.
 - Epígrafe 9.2. Precio público de los abonados a las instalaciones deportivas municipales, entradas, alquileres de las mismas y de las actividades deportivas.
- Ordenanza Reguladora del préstamo de material municipal y de la cesión de uso de locales municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de jolastoki y aula matinal.

2. Aprobar provisionalmente la derogación del epígrafe B) tasa por prestación del servicio de actividades culturales de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública y audiencia de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA

a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

Agurain, 29 de septiembre de 2023

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR